

### I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

#### II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

### IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

### V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres/Pujg

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se ap<del>robó la versi</del>ón pública.

Resolución 114/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.



**EXPEDIENTE**: 53/48520

C.A.:16.27S.714.1.6-296/2005 BITACORA: 12/KW-008/04/17

OF. No. SGPA-DGZFMTAC- 3551 /2017

En la Ciudad de México, a 3 0 007 2017

MVZ. MARTÍN VARGAS PRIETO.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro de cual la C. MA CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. DGZF-1288/06, en favor de la C. MELIDA SANCHEZ LUPERCIO, respecto de una superficie de 817.42 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, localizada frente a la Av. del Mar Lote 3, Playa Las Glorias, Localidad Plan de Los Amates, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con un uso GENERAL para Restaurante y Departamentos.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma no. 1370 /2017, de fecha noct 2017 no. 1371 /2017, de fecha noct 2017 no. 1371 /2017, de fecha nocesión referida y a su vez se MODIFICAN LAS BASES de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecap la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

SECRETARIA DE MEDIU AMORIZATE

Y RECURSOS NATURALES

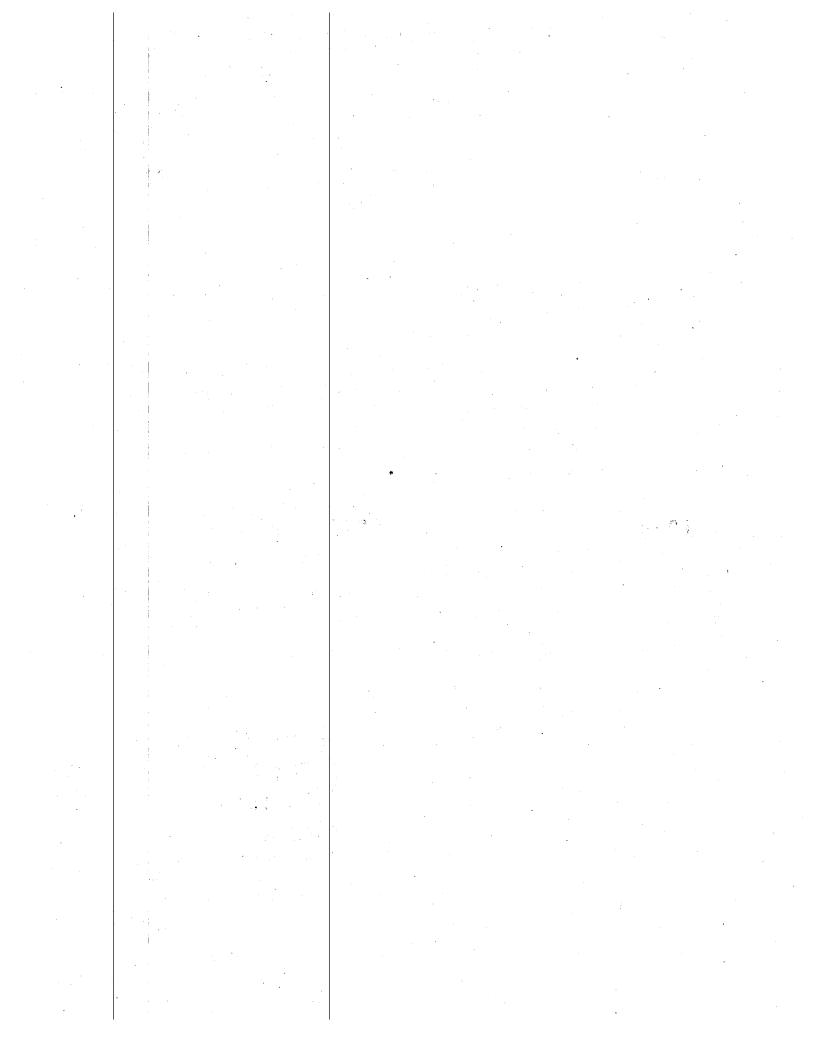
3 0 CCT. 2017

DIRECCION GENERAL CALABA
FEDERAL MARSTELLO CALABA

AMBIENTELLO CALABA

AMBIENT

Archivo. - A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocurso.





## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO

TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 53 48520 C.A.: 16.27S.714.1.6-296/2005 **BITACORA:** 12/KW-0081/04/17

ASUNTO: CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TÍTULO DE CONCESIÓN Nº DGZF-1288/06

> 1370 **RESOLUCIÓN Nº**

*l*2017.

En la Ciudad de México, a

3 0 OCT 2017,

Resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en atención a que la C. MA. CARMEN GUADALUPE RODRÍGUEZ ACEVEDO, solicita ceder en favor de la C. MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO, los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión Nº DGZF-1288/06.

#### RESULTANDO

PRIMERO.- El 30 de noviembre de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de la Q. MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, el Título de Concesión Nº DGZF-1288/06, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 817.42 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en: terrenos ganados al mar: parte de alberca construida de concreto armado e instalaciones con estructura de muros de tabique y losas de concreto armado: en zona federal marítimo terrestre: parte de instalaciones con estructura de muros de tabique y losas de concreto armado que funcionan como restaurante en la planta baja y departamentos en la planta alta, chapoteadero de concreto armado y rampa de concreto, así como enramada con estructura de madera y techo de hoja palma, localizada frente a la Avenida Del Mar, Lote 3, Playa Las Glorias, Localidad Plan de Los Amates, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para uso de restaurante y departamentos, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso General; con una vigencia de 15 años, contados a partir del día 31 de enero de 2007.

SEGUNDO.- Que con fecha 17 de abril de 2017, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, escrito por parte de la C. MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, por medio del cual solicitó la Cesión de Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión N° DGZF-1288/06, en favor de la C. MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO.

TERCERO.- Que con fecha 09 de mayo de 2017, se recibió en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el oficio N° DFG/UEAC/PRED/CESAC/2/2017 de fecha 24 de abril de 2017, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, remitió la solicitud referida en el Resultando inmediato superior, por lo que esta autoridad procede a emitir a presente Resolución; 🗸



**EXPEDIENTE N° 53-48520** 

**C.A.:** 16.27S.714.1.6-296/2005 **BITACORA:** 12/KW-0081/04/17

#### CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo del Cesión de la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, XIII y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 28 fracción XIII, 77 fracción II, 119 y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 10, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV y XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los tramites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo terrestre, Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultada para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

#### Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

I.- Dar en arrendamiento o comodato fracciones de los inmuebles federales concesionados, siempre que tales fracciones se vayan a utilizar en las actividades relacionadas directamente con las que son materia de las propias concesiones, en cuyo caso el arrendatario o comodatario será responsable solidario. En este caso, el concesionario mantendrá todas las obligaciones derivadas de la concesión, y

1.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento.

a autorización a que se refiere este artículo deberá obtenerse por el concesionario, previamente a la plización de los actos jurídicos a que se refieren las fracciones anteriores.



### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO

TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

**EXPEDIENTE N° 53-48520** C.A.: 16.27S.714.1.6-296/2005 **BITACORA:** 12/KW-0081/04/17

Cualquier operación que se realice en contravención de este artículo será nula y la dependencia que hubiere otorgado la concesión podrá hacer efectivas las sanciones económicas previstas en la concesión respectiva o, en su caso, revocar la misma, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Para aplicar las sanciones económicas a que se hagan acreedores los concesionarios por permitir, sin la autorización respectiva, que un tercero use, aproveche o explote inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se deberán tomar en consideración las cantidades que aquellos hayan obtenido como contraprestación."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;
- II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;
- III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;
- IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y
- V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que el día 17 de abril de 2017, la C. MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, presentó por escrito ante la Delegación Federal de esta Secretaría del Medio Ambiente y Redursos Naturales en el Estado de Guerrero, la solicitud de autorización para Ceder los Derechos y Obligaciones derivados del Título de Concesión N° DGZF-1288/06, a favor de la C. MELIDA SANCHEZ LUPERCIO, y que la misma fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día **09 de mayo** de 2017, se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

El 30 de noviembre de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de la C. MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, el Título de ncesión N° DGZF-1288/06, con una vigencia de 15 años contados a partir del 31 de



**EXPEDIENTE N° 53-48520** 

C.A.: 16.27S.714.1.6-296/2005 BITACORA: 12/KW-0081/04/17

**enero de 2007**, fecha en que se entregó dicho Título, por lo que actualmente se encuentra vigente.

- B. La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita de puño y letra por la C. MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, Titular de la Concesión N° DGZF-1288/06, lo que implica su voluntad y deseo de ceder los derechos y obligaciones derivadas del Título antes referido.
- C. Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- D. Que la C. MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, que acredita mediante:
  - 1. Constancia de Pagos, de fecha 10 de abril de 2017, emitida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, constatando que el contribuyente Rodríguez Acevedo Ma. Carmen Guadalupe con número de expediente 1058 y número de Concesión DGZF-1288/06, ocupante de la Zona Federal Marítimo Terrestre en frente a la Avenida Del Mar Lote 3, Playa Las Glorias, ha realizado pagos a partir del 1er Bimestre de 2007 al 1er Bimestre de 2017, por concepto de Derechos de Uso o Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
  - Copia Simple del Recibo de pago emitido por el Municipio de Acapulco de Juárez con N° de Folio EE9850, de fecha 24 de enero de 2013, por concepto de uso General de la Concesión DGZF-1288/06, durante el periodo del 3er bimestre al 6to bimestre de 2011, y del 1er bimestre al 6to de 2012.
  - 3. Copia Simple de Recibo de pago emitido por el Municipio de Acapulco de Juárez con N° de Folio 402240, de fecha 04 de febrero de 2014, por concepto de uso General de la Concesión DGZF-1288/06, durante el periodo del 1er bimestre al 6to bimestre de 2013.
  - 4. Copia Simple de Recibo de pago emitido por el Municipio de Acapulco de Juárez con N° de Holio 402241, de fecha 04 de febrero de 2014, por concepto de pago de gastos y multas per bimestre al 6to bimestre de 2013.



### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO

TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE N° 53-48520 **C.A.:** 16.27S.714.1.6-296/2005 **BITACORA:** 12/KW-0081/04/17

Copia Simple del Recibo de pago emitido por el Municipio de Acapulco de Juárez con N° de Folio 685192, de fecha 06 de febrero de 2015, por concepto de uso General de la Concesión DGZF-1288/06, durante el periodo del 3er bimestre al 6to bimestre de 2014.

- Copia Simple del Recibo de pago emitido por el Municipio de Acapulco de Juárez con N° de Folio 685193, de fecha 06 de febrero de 2015, por concepto de pago de gastos del 3er bimestre al 6to bimestre de 2014.
- 7. Copia Simple del Recibo de pago con Folio Fiscal N° cc5e6297-2f1a-4ba8-a7d6-1ae29415ae47, a nombre de la C. Rodríguez Acevedo Ma. Carmen Guadalupe, de fecha 04 de enero de 2016, por concepto de uso o goce de ZOFEMAT correspondiente al 6to bimestre del 2015.
- 8. Copia Simple del Recibo de pago con Folio Fiscal N° afdc804d-1ace-4c53-a0c5-62º601c42b2a, a nombre de la C. Rodríguez Acevedo Ma. Carmen Guadalupe, de fecha 17 de junio de 2016, por concepto de uso o goce de ZOFEMAT correspondiente al 2do bimestre del 2016.
- 9. Copia Simple del Recibo de pago con Folio Fiscal N° 206072ad-b1a2-4da8-807cf55157492bec, a nombre de la C. Rodríguez Acevedo Ma. Carmen Guadalupe, de fecha 15 de febrero de 2017, por concepto de uso o goce de ZOFEMAT correspondiente al 1er bimestre del 2017.
- Que la C. MELIDA SANCHEZ L'UPERCIO, reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva, a cuyo efecto, tratándose de una persona física exhibió copia certificada de su acta de nacimiento, con número de Folio A12231195; expedida en el Estado de Guerrero, en Chilpancingo de los Blavo, el día 22 de marzo de 2017, Dando fe la Profesora María Inés Huerta Pequeros.
- Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- **G.** Que de conformidad con la Congruencia de uso de suelo originalmente presentada por la C. **MA**. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, el uso General (uso de restaurante y departamentos) que tiene autorizado está permitido.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las Bases, Condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeto la C. MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, desde el momento de la entrega del Título de Concesión que nos ocupa, esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que en la actuación administrativa de conformidad con el artículo 1/3 de la Ley Federal de Procedimiento



**EXPEDIENTE N° 53-48520** 

**C.A.:** 16.27S.714.1.6-296/2005 **BITACORA:** 12/KW-0081/04/17

Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión N° DGZF-1288/06.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

#### RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a la C. MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, ceder en favor de la C. MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO, el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de 817.42 m² de zona federa marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en: terrenos ganados al mar: parte de alberca construida de concreto armado e instalaciones con estructura de muros de tabique y losas de concreto armado; en zona federal marítimo terrestre: parte de instalaciones con estructura de muros de tabique y losas de concreto armado que funcionan como restaurante en la planta baja y departamentos en la planta alta, chapoteadero de concreto armado y rampa de concreto, así como enramada con estructura de madera y techo de hoja palma, localizada frente a la Avenida Del Mar, Lote 3, Playa Las Glorias, Localidad Plan de Los Amates, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para uso de restaurante y departamentos, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso General.

SEGUNDO.- Se le informa a la C. MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, que con la emisión de la presente autorización, el Título de Concesión N° DGZF-1288/06, pasa a favor de la C. MELIDA SÁNCHEZ LUPERCIO, en su sentido más amplio y para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que se ratifica el texto y contenido de las Bases y Condiciones establecidas en el mismo.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la C. MA. CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ ACEVEDO, cedente del litulo de Concesión N° DGZF-1288/06, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que ubica en

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley





EXPEDIENTE N° 53-48520

C.A.: 16.27S.714.1.6-296/2005 BITACORA: 12/KW-0081/04/17

Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

**QUINTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional Nº 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México**.

Así lo resolvió y firma.

DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.